



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

14070

RESOLUCIÓN N° -ME-
SAN JUAN,

22 SEP 2016

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Educación Superior N° 24.521; las Resoluciones del Consejo Federal N° 30/07; 140/11; Ley de Educación de San Juan N° 1327-H y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Título IV, Capítulo II, artículo N° 72 explicita entre la funciones de la formación docente como parte constitutiva del Nivel Superior la investigación educativa. Así mismo en el art. N° 73 establece como política nacional de formación docente los siguientes objetivos: inciso c) "...Incentivar la investigación y la innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y sistematización de propuestas que aporten a la reflexión sobre la práctica y a la renovación de las experiencias escolares..."; e inciso h) "...coordinar y articular acciones de cooperación académica e institucionales entre los institutos de educación superior de formación docente, las instituciones universitarias y otras instituciones de investigación educativa...".

Que en el artículo N° 76 de dicha ley establece la creación por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD), como organismos responsable de las siguientes acciones: inciso e) "...coordinar las acciones de seguimiento y evaluación del desarrollo de las políticas de formación docente inicial y continua"; e inciso h) "...Impulsar y desarrollar acciones de investigación y un laboratorio de la formación".

Que, por su parte, la Ley de Educación Superior establece, en el artículo N° 21 del Capítulo II, que las jurisdicciones deben arbitrar los medios necesarios para que sus institutos de formación docente (IFD) garanticen el perfeccionamiento y la actualización de los docentes en actividad, tanto en los aspectos curriculares como en los pedagógicos e institucionales, y promover el desarrollo de investigaciones educativas y la realización de experiencias innovadoras.

Que en la Resolución N°30-CFE-2007 en su artículo 1° establece que la función principal del Sistema de Formación Docente es contribuir a la mejora general de la educación argentina y manifiesta entre sus propósitos específicos inciso a) "...Producción de saberes sobre la enseñanza, la formación y el trabajo docente, teniendo en cuenta que la tarea sustantiva de la Profesión requiere conocimientos específicos y especializados que contemplen la complejidad del desempeño docente..."; e inciso b) "...Producción de saberes sobre la enseñanza, la formación y el trabajo docente, teniendo en cuenta que la tarea sustantiva de la profesión requiere conocimientos específicos y especializados que contemplen la complejidad del desempeño docente...".

Que el artículo 2° de esa misma norma, establece que el Sistema de Formación Docente ampliará sus funciones para atender las necesidades de formación docente inicial y continua y los requerimientos de producción de saberes específicos, incluyendo entre sus diez funciones, una referida a investigación: e) Investigación de temáticas vinculadas a la enseñanza, el trabajo docente y la formación docente.

///...

Que en el Anexo II, inciso 15 de la Resolución CFE 30/07, "Lineamientos Nacionales para la Formación Docente Continua y el Desarrollo Profesional" se caracteriza al docente como "un trabajador intelectual comprometido en forma activa y reflexiva con su tarea, capaz de generar y decidir sobre su agenda de actualización". Así mismo se destaca como propósito "...el fortalecer el trabajo del docente para que sus decisiones de enseñanza ganen en autonomía y responsabilidad". Aclara además que "...se trata de recuperar el conocimiento construido en la práctica, las experiencias y necesidades formativas de los docentes implicados; construir un saber que parta de las condiciones institucionales de la organización escolar específica y de los problemas detectados en la práctica trascendiéndolos". A continuación se recupera la investigación como una dimensión a tener en cuenta al asumir un modelo de Formación Permanente Centrado en el Desarrollo explicitando que "...en estos procesos los saberes docentes se articulan con el saber experto acumulado, con las experiencias desarrolladas por otros colegas y se nutre de la teoría y la investigación educativa"

Que la Resolución CFE N°140-11 Anexo I, Capítulo II, inciso 8: "Lineamientos Federales para el Planeamiento y la Organización Institucional del Sistema Formador" dice "...el sistema formador está integrado por todas las instituciones del país que se ocupan de la formación docente inicial y continua junto con las autoridades del nivel jurisdiccional y nacional con la responsabilidad concurrente en el gobierno y administración del sistema. Por tanto, las condiciones institucionales para el fortalecimiento del sistema formador corresponden a estos tres niveles: el institucional, el jurisdiccional y el nacional".

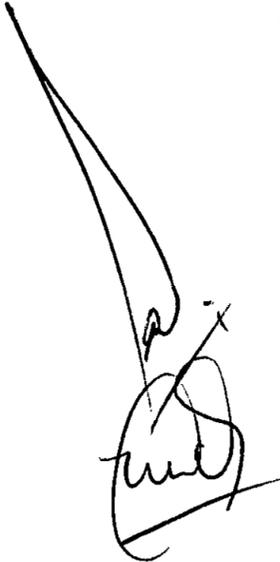
Que la Ley de Educación de la provincia de San Juan N° 1327-H, en el Capítulo II referido a la Formación Docente, artículo 159° inciso c, explicita como parte de las funciones de la formación docente la investigación educativa, estableciendo como su finalidad "...promover y fortalecer el desarrollo de investigaciones pedagógicas, la sistematización y su publicación".

Que en el artículo 162° de esta ley se menciona como uno de los propósitos de la formación docente en la provincia "Incentivar la investigación e innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, experimentación y sistematización de propuestas, que incluyan los nuevos recursos tecnológicos".

Que en el artículo 123°, inciso b), el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan establece como objetivo "Coordinar y articular acciones de cooperación académica y de continuidad de estudios entre los institutos de educación superior de formación docente, universidades y centros de investigación educativa".

Que en el Título VII "Educación, Nuevas Tecnologías y Medios de Comunicación" en el artículo 190°, inciso i), en relación a la incorporación de las Tecnología de la Información y la Comunicación se plantea como uno de sus objetivos "Gestionar programas, proyectos y acciones de cooperación, comunicación y articulación entre la experiencia cotidiana y el mundo de la ciencia y el conocimiento".

Que en el Capítulo II, artículo N° 210° inciso d) y m), establece entre las funciones del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación "Desarrollar programas de investigación, formación de formadores e innovación educativa, por iniciativa propia o en cooperación con las instituciones de educación superior y otros centros académicos", "Promover y difundir la investigación científica y tecnológica".



...///



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

///...

RESOLUCIÓN Nº **14070** -ME-

Que la Directora de Educación Superior entiende que es necesario definir un marco normativo jurisdiccional para la función de Investigación.

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCENSE los "Lineamientos marcos para la implementación y desarrollo de la función "Investigación Educativa" en la jurisdicción, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

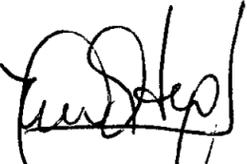
ARTÍCULO 2º.-APRUÉBANSE los "Circuitos de validación que deberán cumplir los proyectos de Investigación" para su aprobación por Resolución Ministerial, que como Anexo II, forman parte integrante de la presente norma.

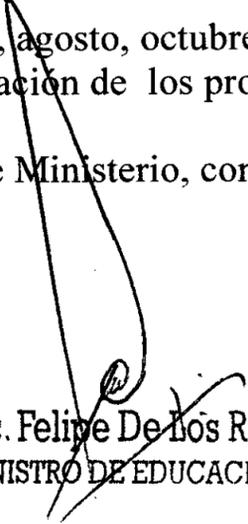
ARTÍCULO 3º.-APRUÉBANSE "Líneas de investigación asumidas por la Dirección de Educación Superior para la convocatoria de Investigación de los ISFD", que como Anexo III, forman parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- APRUÉBANSE los siguientes instrumentos administrativos, que como Anexos, forman parte integrante de la presente Resolución:
a) "Nota de elevación del Proyecto de investigación" (Anexo IV); b) "Formulario para la presentación del proyecto de investigación" (Anexo V); c) "Formulario para la presentación del proyecto de investigación-Acción" (Anexo VI); d) "Formulario de Evaluación de Proyectos" (Anexo VII); e) "Guía de elaboración de Informe de Avance" (Anexo VIII); f) "Nota de elevación del Informe Final" (Anexo IX); g) "Instructivo para la elaboración del Informe Final del Trabajo de Investigación" (Anexo X); h) "Evaluación del Director y el Equipo de Investigación" (Anexo XI).

ARTÍCULO 5º.-ESTABLÉCESE los meses de abril, agosto, octubre y diciembre de cada año como período de presentación de los proyectos.

ARTÍCULO 6º.-TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.


Lic. Graciela Ortega
Directora de Educación Superior
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Felipe De los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

...///



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

///...

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **14070** -ME-

ANEXO I

I. LINEAMIENTOS MARCOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA FUNCIÓN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN LA JURISDICCIÓN

I. LOS SENTIDOS DE LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LA FORMACIÓN DOCENTE

1. La investigación educativa es una de las funciones del nivel de Educación Superior que ha ido constituyéndose en un espacio valioso para responder al propósito de producir saberes pedagógicos.
2. La investigación educativa contribuye a hacer visible aquello que escapa a la mirada acostumbrada de quienes trabajan en el espacio escolar, habilitando un distanciamiento respecto del trabajo cotidiano que se realiza en los institutos.
3. Busca describir, conocer, comprender y transformar la realidad educativa.
4. Aporta a la producción de saberes sobre problemáticas específicas de la formación, del trabajo docente y del sistema educativo en su conjunto.
5. Tiene como objeto generar mejores condiciones para la definición de políticas y propuestas de trabajo.
6. La producción de conocimiento resulta un elemento primordial para el fortalecimiento del sistema educativo y para el enriquecimiento de las tareas que en él se desempeñan.

II. LAS FUNCIONES, ACCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS NIVELES DE GESTIÓN

A nivel jurisdiccional:

La Dirección de Educación Superior:

1. Definirá la política que guiará, a nivel jurisdiccional, al área de investigación en los Institutos de nivel superior, en línea con los acuerdos federales y los lineamientos del INFD.
2. Contará con un Referente jurisdiccional.
3. Establecerá líneas o temáticas de investigación prioritarias.
4. Planificará el desarrollo de la función.
5. Promoverá la producción de conocimiento, la formación de investigadores, la difusión y la utilización de los resultados, mediante:

///...

- a) El desarrollo de proyectos de investigación sobre temáticas que sirvan de apoyo al desarrollo del nivel y su relación con los otros niveles.
- b) La realización de convocatorias provinciales o la asignación de horas cátedra para el desarrollo de proyectos de investigación.
- c) La conformación de una Comisión de evaluación de proyectos e informes para garantizar la validez y transparencia del proceso de evaluación.
- d) La definición de criterios de selección de los miembros considera especialmente la experiencia en investigación en todos los casos, y una representación de especialistas en diferentes problemáticas, niveles y modalidades. La comisión podrá ser externa y/o conformada por coordinadores de investigación de los IFD, integrantes del equipo técnico de las DES, etc.
- e) La definición de criterios de evaluación de los proyectos.
- f) La determinación de criterios explícitos que combinen cantidad mínima de proyectos por ISFD.
- g) Impulso a equipos con poca experiencia a través de la realización de proyectos interinstitucionales.

6. El acompañamiento de la DES para el desarrollo de investigaciones a nivel institucional, pueden considerarse como instancias: a) de formación específica destinadas a los docentes y estudiantes interesados en participar b) acciones de acompañamiento como el seguimiento de las investigaciones en curso ofreciendo un apoyo externo a los coordinadores institucionales y/o directores de proyectos, o promoviendo redes de trabajo entre institutos, con universidades, c) elaboración de materiales de apoyo a la tarea de investigación.

7. La difusión de resultados mediante publicaciones de informes de investigación desarrollados en el marco de los IFD o de las mismas DES y/o de la organización de jornadas de discusión, congresos, ateneos u otras reuniones científicas.

8. La conformación de mesas de trabajo inter-nivel para la socialización de resultados y para la definición de posibles líneas de acción.

9. La concreción de convenios, acuerdos o intercambios con otras líneas de política nacionales o jurisdiccionales, con las áreas de investigación de los Ministerios de Educación provinciales, con Universidades, con las DES de otras jurisdicciones, con agencias científicas, secretarías u órganos de gobierno, etc. para el desarrollo de investigaciones, para la formación, acompañamiento, e incluso financiamiento.

10. El desarrollo de un espacio propio en la página web de la Dirección.

A nivel institucional: los institutos de formación docente y/o técnicos

1. La delimitación de un espacio institucional (podría ser un Departamento, Área o Programa de Investigación) en el que se concentren las actividades vinculadas con el desarrollo de la función.

2. La asignación, distribución y el monitoreo del cumplimiento de las horas asignadas a la función.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SAN JUAN

///...

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **14070** -ME-

3. La revisión del cumplimiento de todos los procedimientos y las reglas previamente establecidas para la presentación de los proyectos de investigación en la convocatoria de investigación del DES.
4. Elabora la nota aval para la presentación del proyecto de investigación a los fines de iniciar el expediente en el Ministerio de Educación para ser evaluado por la comisión de evaluación de la DES.
5. La asignación de tareas a un coordinador, Jefe de Departamento o referente de investigación serán definidas en el Reglamento Orgánico Institucional (ROI).
6. El coordinador, **Jefe o Referente de Investigación** tendrá entre sus **funciones**:
 - a. La dirección, asesoramiento y realización de investigaciones, en función de las prioridades definidas jurisdiccionalmente; de las necesidades y/o dificultades institucionales y de las necesidades y/o requerimientos de las escuelas de su zona de influencia.
 - b. El asesoramiento a los profesores, estudiantes y/o graduados que quieren realizar investigación en el marco de convocatorias institucionales, jurisdiccionales o nacionales.
 - c. El acompañamiento al proceso de las investigaciones y la producción de Informes finales; y la evaluación de los proyectos de investigación. Para estas tareas resulta fundamental el aprovechamiento de las TIC disponibles - especialmente de las aulas virtuales del Nodo institucional-para organizar y agilizar los mecanismos de comunicación.
 - d. La difusión e intercambio de los resultados de investigación tanto dentro como fuera del IFD a partir de publicaciones institucionales, promoviendo entre los docentes investigadores la presentación de artículos en publicaciones científicas y académicas, desarrollando encuentros de presentación y discusión de avances, estimulando la presentación de los hallazgos en congresos y otras reuniones científicas.
 - e. La propuesta de conformación de una comisión de evaluación de proyectos y de informes constituida por diversos actores de la institución (podrían ser los mismos responsables de la definición de las prioridades).
 - f. El asesoramiento a la unidad de conducción del ISFD en temas vinculados con la investigación educativa y en cuestiones vinculadas con las mediaciones necesarias para la utilización de los resultados.
 - g. El armado de redes de trabajo con otras instituciones (escuelas de diversos niveles o modalidades, universidades, otros INFD, etc.).

///...

h. La articulación del área de investigación con otras áreas o coordinaciones institucionales, con líneas de acción nacionales (Proyecto de Mejora, Acompañamiento a docentes noveles, etc.), jurisdiccionales o institucionales.

i. La información, administración y coordinación de la presentación a convocatorias de financiamiento o sin financiamiento (convocatoria de la jurisdicción, el INFD, universitarias, de fundaciones, de ministerios, etc.) para proyectos de investigación.

Equipos de Investigación

En caso que un docente investigador deje de ser docente de la institución de Formación donde se inicio la investigación y quisiera continuar conformando parte del equipo de investigación hasta finalizar la investigación en curso, podrá hacerlo ad honorem y como miembro externo de la misma.

Certificaciones Provisorias y Finales

Los equipos de investigación, incluyendo el director, podrán solicitar a las autoridades de los institutos un certificado parcial (en caso que la investigación aún no haya finalizado) o final (si ya hubiera terminado) a solicitud del director del proyecto y con aval del consejo académico. Este pedido se concretará a través de una nota que deberá ser presentada a las autoridades y que deberá incluir un informe del director describiendo las tareas realizadas por el investigador y el tiempo de permanencia del proyecto. El rector/a conforme a las resoluciones y disposición vigentes de investigación de la DES deberán otorgar esta certificación. La misma deberá contemplar las tareas, tiempo de permanencia del investigador solicitante en el proyecto y desarrollo de la investigación.

---000---



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

///...

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **14070** -ME-

ANEXO II

CIRCUITOS DE VALIDACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

A nivel Institucional

Formación de la Comisión evaluadora.

1. Formulación de los proyectos.
2. La Comisión Institucional controlará los requisitos formales que deberán cumplir los proyectos de acuerdo a la presente Resolución.
3. Elevación al Consejo Académico por parte del Jefe o referente de investigación.
4. Evaluación por parte del órgano colegiado sobre disponibilidad de horas por parte de los equipos para la ejecución.
5. El Consejo Académico teniendo en cuenta que la comisión institucional revisó previamente que se cumplan con todos los procedimientos y las reglas previamente establecidas para la presentación de los proyectos de investigación en la convocatoria y contemplando la disponibilidad de horas de los miembros del equipo, elabora la nota avalando la presentación del proyecto de investigación a los fines de iniciar el expediente en el Ministerio de Educación para ser evaluado por la comisión de evaluación de la DES.
6. Iniciación del expediente en el Ministerio por parte de directivos, el que deberá contener nota de elevación a la Dirección de Superior, la disposición del Consejo y los respectivos proyectos de investigación.

A nivel de la Dirección de Educación Superior

Entrada de las actuaciones en Dirección de Educación Superior.

1. Análisis por parte del referente o coordinador jurisdiccional de los aspectos formales explicitados en la convocatoria.
2. Reunión de la Comisión Jurisdiccional de Evaluación de proyectos de investigación. Esta comisión deberá estar conformada por tres miembros: uno o dos miembros pertenecientes a un Instituto de Formación Docente de la provincia de San Juan (Especialista en el Campo disciplinar vinculado a la temática del proyecto que se evaluará) y uno o dos miembros pertenecientes a una de las Universidades de la Provincia de San Juan (Especialista en Investigaciones Educativas), asimismo podría incorporarse de ser necesario completar los tres miembros un integrante de la DES.
3. Producción de dictamen.
4. Trámite de aprobación de los proyectos mediante resolución ministerial.
5. Emisión del instrumento legal.

---000---



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

///...

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **14070** -ME-

ANEXO III

LINEAS DE INVESTIGACIÓN ASUMIDAS POR LA DES PARA LA CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS ISFD

Los proyectos, dentro de lo posible, deberán enmarcarse dentro de alguna de las siguientes líneas de investigación asumidas por la DES:

Gestión de la Educación

Investigaciones que se ocupen en los diversos niveles y modalidades educativas de:

- Investigaciones que se ocupen en los diversos niveles y modalidades educativas de:
- Gestión de instituciones escolares
- Gestión de los recursos humanos.
- Gestión de los recursos y fuentes de financiamiento.
- Función de la comunicación y participación en las organizaciones educativas.
- Gestión educativa como gestión de conocimiento.
- Gestión de la evaluación de las instituciones educativas.

Currículo y Didáctica

Investigaciones que se ocupen en los diversos niveles y modalidades educativas de:

- Encuadres u orientaciones conceptuales de los diseños curriculares de los diferentes niveles
- Educativos y/o modalidades.
- Experiencias del desarrollo curricular a nivel jurisdiccional e institucional.
- Prácticas de enseñanza del profesor en servicio.
- Prácticas de enseñanza y aprendizaje de estudiantes de Educación Superior.
- Desarrollo de capacidades y competencias en estudiantes y profesores.
- Uso pedagógico de los entornos virtuales.
- Diversidad e interculturalidad en educación.
- Educación ambiental.

Las disciplinas y su enseñanza

Investigaciones que se ocupen en los diversos niveles y modalidades educativas de:

- Enseñanza de contenidos disciplinares en los diversos niveles y modalidades educativas.
- El análisis epistemológico de la disciplina y su enseñanza; los procesos de enseñanza;
- Evaluación, entre otras dimensiones.
- **Sub-áreas disciplinares:** Matemática; Lengua y Literatura; Alfabetización académica; Lenguas extranjeras (Inglés, Portugués, otras); Lenguas de los pueblos 7 originarios; Ciencias Sociales y Humanas (Historia, Geografía, Filosofía, Psicología, Sociología, Comunicación, otras); Ciencias Naturales/ de la Tierra (Física, Química, Biología); Educación Física y Deportiva; Tecnología; Disciplinas artísticas (Teatro, Música, Danza, Artes plásticas).

Temas transversales y modalidades educativas

Investigaciones que se relacionen con temáticas educativas transversales a todos los niveles y las modalidades educativas, en las instituciones educativas y sus contextos:

- Educación sexual integral.
- Educación Rural.
- Educación Especial. Inclusión en personas con discapacidad en el ámbito educativo.
- La pareja pedagógica en la inclusión. Docente inclusivo-docente de apoyo.
- Educación permanente de jóvenes y adultos.
- Educación intercultural bilingüe.
- Educación en contextos de privación de libertad.
- Educación domiciliaria y hospitalaria.

Trabajo docente

Investigaciones que aborden distintas dimensiones del trabajo docente:

- Formación continua y profesión docente.
- Trayectorias profesionales.
- Organización del trabajo docente.
- Participación sindical.
- Condiciones de trabajo y salud de los docentes.
- La problemática de género en el trabajo docente.
- La dimensión colectiva del trabajo docente.
- El trabajo con otros actores y organizaciones educativas y sociales.

Política educativa

Del análisis de las políticas de la formación docente en distintos niveles de concreción: institucional, jurisdiccional, regional, nacional o supranacional y modalidades educativas.

- Las problemáticas del derecho a la educación y la obligatoriedad escolar, cobertura y calidad de la educación, etc.
- De la democratización de las formas de gobierno –institucional y
- Jurisdiccional en el Nivel Superior.
- De formación, consejos directivos, consejos académicos, centros de estudiantes, etc.
- Del estudio del desarrollo de las funciones del nivel: formación inicial, apoyo pedagógico a escuelas, formación de formadores e investigación.

Evaluación

Investigaciones que se ocupen en los diversos niveles y modalidades educativas de:

- Evaluación de las instituciones educativas.
- Evaluación de la institución educativa desde el desempeño docente.
- Evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Evaluación de la gestión directiva.
- Diseño y evaluación de proyectos.
- Concepciones de evaluación.

---000---



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

///...

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **14070** -ME-

ANEXO IV

NOTA DE ELEVACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO:

San Juan,.....

A la SRA. DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

S...../.....D

ASUNTO: Elevar el proyecto de Investigación a la DES

Las autoridades del I.S.F.D. ".....",
elevan a Usted y por su intermedio a quien corresponda el proyecto de investigación y se
considera que está en condiciones de ser presentado en la convocatoria de investigación
20....

Cabe destacar que el mismo ha sido revisado por el Jefe de Departamento y
elevado al Consejo Académico de esta institución conforme Anexo V de la presente
Resolución.

.....
Firma Autoridad ISFD

---000---



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

///...

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **14070** -ME-

ANEXO V

I. FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Datos de identificación de la Institución Sede

- Nombre y CUE del Instituto (completo y sin abreviaturas):
- Localidad
- Dirección postal
- Teléfono y Fax (Especificas el prefijo de localidad)
- Correo electrónico del ISFD (es necesario que sea una dirección consultada)

2.1 Título del proyecto

Deberá hacer referencia explícita al tema que se trabajará en el proyecto y ser lo suficientemente breve como para no distraer y lo suficientemente extenso como para explicitar lo más claramente posible el objeto de la investigación. A fin de evitar frases extensas y subordinadas es usual apelar al recurso de subtítulos. Es necesario tener en cuenta que el título debería servir para responder rápidamente a la pregunta ¿qué se está investigando?

2.2. Palabras claves del proyecto de investigación

Son conceptos centrales que explicitan la temática de la investigación. Cada una debe ir separada de la otra por una coma y un espacio. Ejemplo: escuelas rurales, inclusión, desgranamiento.

-
-
-
-

2.3 Datos de otras instituciones participantes

- Nombre:
- Dirección:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo electrónico:

///...

2.4 Equipo de Investigación

Director del proyecto

| | |
|-------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Mail | |

Equipo de Investigadores

| | |
|-------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Mail | |

| | |
|-------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Mail | |

| | |
|-------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Mail | |

Miembro externo del equipo

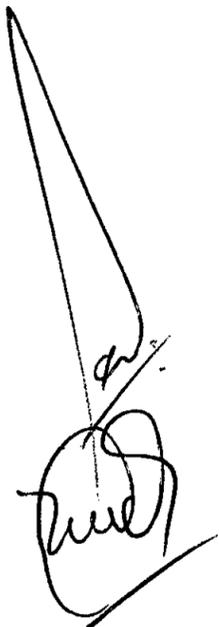
| | |
|-------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Mail | |

| | |
|-------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Mail | |

Estudiantes

| | |
|-------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Mail | |

| | |
|-------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Mail | |





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

///...

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **14070** -ME-

2.5 Resumen (hasta 200 palabras):

Consta de unas pocas líneas donde se presentan los aspectos fundamentales de la investigación. Generalmente, incluye una breve descripción del planteamiento del problema, el objeto de estudio, los objetivos, la justificación y la metodología.

2.6 Estado de la cuestión (hasta 800 palabras)

En el presente apartado se desarrolla el estado actual del conocimiento sobre el tema de investigación: ¿Qué se ha investigado sobre el tema y desde qué perspectivas se ha investigado? Mencionar, si corresponde, los aportes específicos que el equipo de investigación o sus miembros han realizado. No se debe confundir este apartado con el marco teórico.

Preguntas de autoevaluación:

¿Son los antecedentes atinentes al problema que se propone investigar? ¿Se enuncian antecedentes sustantivos?

2.7. Marco Teórico (hasta 500 palabras)

Aquí se despliegan 1) las herramientas analítico-conceptuales en las cuales se basará la investigación y 2) la teoría en la cual estos elementos se integran. Se recomienda no desplegar elementos en el marco teórico que no se vayan a utilizar luego en la investigación. El marco teórico debe ser coherente con el objeto de investigación, los objetivos y la metodología a aplicar.

2.8. Planteo del problema

Planteamiento del problema y focalización del objeto (Hasta 600 palabras)

En este apartado se presentan el planteamiento del problema de investigación, la focalización que se hace de él para la constitución del objeto, las preguntas a las cuales se intentará responder y las hipótesis de investigación. Es sumamente importante establecer el alcance de la investigación teniendo en cuenta los plazos máximos de la convocatoria y que la misma está orientada a fortalecer el vínculo con las escuelas del área de influencia del ISFD.

¿Está relacionado el objeto con el planteamiento del problema?, ¿Se ve claramente qué se investigará?

///...

2.9. Justificación

Exponer brevemente ¿cuáles son las razones que hacen que este sea un problema fructífero desde el punto de vista de la producción de conocimiento? ¿Qué conocimientos aportarán las respuestas a ese problema? ¿Para quiénes será de utilidad? ¿Qué problemas de la práctica podrán abordarse a partir de la solución del problema?

2.10. Objetivos

Es importante enumerar los objetivos de la investigación de forma concreta diferenciando los generales o principales de los específicos o secundarios. Se utilizan frases iniciadas por verbos en infinitivo. Se trata de un apartado complementario del anterior.

Preguntas de autoevaluación:

-¿Son consistentes los objetivos con las preguntas del problema?

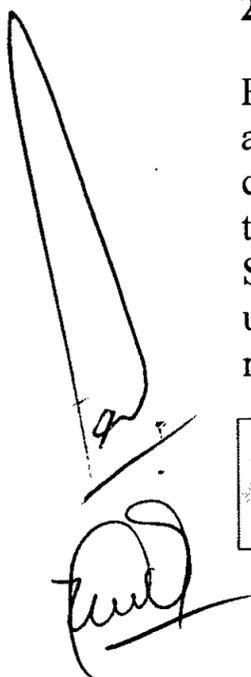
2.11. Hipótesis o anticipación de sentido (no es obligatorio)

No es necesario plantear hipótesis en Ciencias Socio-humanísticas, no toda investigación requiere comprobación de hipótesis. En las investigaciones cualitativas se las denomina supuestos o anticipaciones de sentido, con ello se quiere significar que cuando el investigador se sumerge, en la realidad lo hace orientado por una serie de categorías y esquemas mentales que direccionan sus procesos de observación. De todos modos, es bueno cuando uno se inicia en estas tareas redactar anticipaciones de sentido aunque sea en forma provisoria a modo de punto de partida (guía).

2.12. Metodología (Hasta 500 palabras.)

Este apartado se destina a explicar cómo se realizará la investigación detallando las actividades a realizar. Por ello, debe guardar una estrecha relación de coherencia con los objetivos, las hipótesis o anticipación de sentido (si la hubiera), y el marco teórico previamente enunciados.

Se recomienda especificar el enfoque metodológico, el universo de estudio, las unidades de análisis, la muestra del proyecto (si corresponde) y las estrategias de recolección y de análisis de la información.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SAN JUAN

///...

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **14070** -ME-

2.13. Cronograma

(Ubicar temporalmente las actividades presentadas en el punto anterior determinando inicio y finalización de cada ciclo)

| ACTIVIDADES | MESES | | | | | | | | | | | |
|-------------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

2.14. Fuentes de Consulta/ Bibliografía

Solo deben incluirse los textos u otras fuentes que se hayan mencionado en el proyecto.

Sistema de citas APA (última Versión)

3. Otros requisitos que deberán acompañar a la presentación del Proyecto:

3.1. Notas Aval de las instituciones participantes.

3.2. Curriculum del Director Responsable del Proyecto (Enunciar documentación de no más de 10 años).

4. De la presentación de los proyectos

El presente formulario se remitirá a la Dirección de Educación Superior de la Jurisdicción vía correo electrónico y por mesa de Entrada del Ministerio la versión impresa, con las notas aval de las instituciones participantes.

La versión impresa del formulario debe contener una nota de elevación por la cual ingresa oficialmente a la Dirección de Educación Superior. Y, debe coincidir exactamente con la versión digital enviada por mail a la DES. Las páginas del documento deben estar numeradas y firmadas por el director.

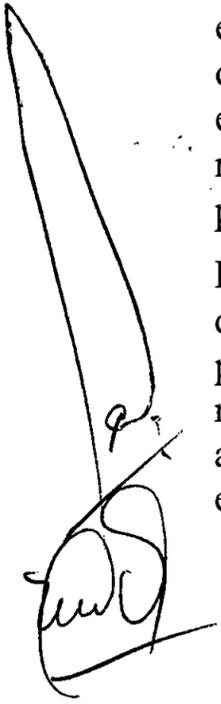
///...

5. De la convocatoria

La convocatoria se abrirá en cuatro oportunidades en el año: el primer día hábil en los meses de abril, agosto, octubre y diciembre. Y terminará el último día hábil de esos mismos meses. Los plazos para la presentación de proyectos no se extenderán pasado el tiempo estipulado, en caso de vencido el tiempo que reglamenta la convocatoria para la presentación de los proyectos deberán presentarse en la convocatoria siguiente.

Los proyectos serán evaluados por una comisión que se conformará a tal efecto y dispondrán de 15 días para evaluar los proyectos y emitir su dictamen, posteriormente se inicia el trámite de aprobación del proyecto mediante resolución ministerial o la devolución del mismo para la reformulación de acuerdo a las sugerencias y aportes que la comisión establezca sobre el proyecto evaluado.

---000---

A handwritten signature and initials, possibly 'LWC', written in black ink. The signature is written vertically, with the initials 'LWC' appearing below it.

///...



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

///...

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº **14070** -ME-

ANEXO VI

I. FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN

1. Datos de identificación de la Institución Sede

- Nombre y CUE del Instituto (completo y sin abreviaturas):
- Localidad
- Dirección postal
- Teléfono y Fax (Específicas el prefijo de localidad)
- Correo electrónico del ISFD (es necesario que sea una dirección consultada)

2.1. Título del proyecto

Deberá hacer referencia explícita al tema que se trabajará en el proyecto y ser lo suficientemente breve como para no distraer y lo suficientemente extenso como para explicitar lo más claramente posible el objeto de la investigación. A fin de evitar frases extensas y subordinadas es usual apelar al recurso de subtítulos. Es necesario tener en cuenta que el título debería servir para responder rápidamente a la pregunta ¿qué se está investigando?

2.2. Palabras claves del proyecto de investigación-acción

Son conceptos centrales que explicitan la temática de la investigación. Cada una debe ir separada de la otra por una coma y un espacio. Ejemplo: escuelas rurales, inclusión, desgranamiento.

-
-
-
-

2.3. Datos de otras instituciones participantes

- Nombre:
- Dirección:
- Teléfono:
- Fax
- Correo electrónico

///...

///...

2.4. Equipo de Investigación

Director del proyecto

| | |
|-------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Mail | |

Equipo de Investigadores

| | |
|-------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Mail | |

| | |
|-------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Mail | |

| | |
|-------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Mail | |

Miembro externo del equipo

| | |
|-------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Mail | |

Estudiantes

| | |
|-------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Mail | |

| | |
|-------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Mail | |



...///



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

///...

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **14070** -ME-

2.5 Resumen (hasta 200 palabras):

Consta de unas pocas líneas donde se presentan los aspectos fundamentales de la investigación. Generalmente, incluye una breve descripción del planteamiento del problema, el objeto de estudio, los objetivos, la justificación y la metodología.

Estado de la cuestión (hasta 800 palabras)

En el presente apartado se desarrolla el estado actual del conocimiento sobre el tema de investigación: ¿Qué se ha investigado sobre el tema y desde qué perspectivas se ha investigado? Mencionar, si corresponde, los aportes específicos que el equipo de investigación o sus miembros han realizado. No se debe confundir este apartado con el marco teórico.

Preguntas de autoevaluación:

¿Son los antecedentes atinentes al problema que se propone investigar? ¿Se enuncian antecedentes sustantivos?

2.6. Marco Teórico (hasta 500 palabras)

Aquí se despliegan 1) las herramientas analítico-conceptuales en las cuales se basará la investigación y 2) la teoría en la cual estos elementos se integran. Se recomienda no desplegar elementos en el marco teórico que no se vayan a utilizar luego en la investigación. El marco teórico debe ser coherente con el objeto de investigación, los objetivos y la metodología a aplicar.

A) Fase de preparación y diagnosis reflexiva

En esta fase inicial de exploración y reconocimiento, implica reflexión y autoanálisis situacional que terminarán en la temática- problemáticas objeto de indagación.

Allí se describirá el problema, cómo es percibido, en qué medida es preocupante, la importancia para la vida cotidiana, por qué es un problema, descripción del contexto y elaboración de las anticipaciones de sentido, recogida de información sobre el problema en diversas fuentes, recoger experiencias de vida, formular hipótesis.

2.7. Planteo del problema

Planteamiento del problema y focalización del objeto (Hasta 600 palabras)

En este apartado se presentan el planteamiento del problema de investigación, la focalización que se hace de él para la constitución del objeto, las preguntas a las cuales se intentará responder y las hipótesis de investigación. Es sumamente importante establecer el alcance de la investigación teniendo en cuenta los plazos máximos de

///...

la convocatoria y que la misma está orientada a fortalecer el vínculo con las escuelas del área de influencia del ISFD.

¿Está relacionado el objeto con el planteamiento del problema?, ¿Se ve claramente qué se investigará?

[Empty rectangular box for response]

2.8. Hipótesis o anticipación de sentido (no es obligatorio)

No es necesario plantear hipótesis en Ciencias Socio-humanísticas, no toda investigación requiere comprobación de hipótesis. En las investigaciones cualitativas se las denomina supuestos o anticipaciones de sentido, con ello se quiere significar que cuando el investigador se sumerge, en la realidad lo hace orientado por una serie de categorías y esquemas mentales que direccionan sus procesos de observación. De todos modos, es bueno cuando uno se inicia en estas tareas redactar anticipaciones de sentido aunque sea en forma provisoria a modo de punto de partida (guía).

[Empty rectangular box for response]

2.9. Justificación

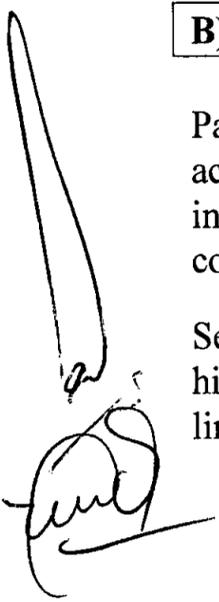
Exponer brevemente ¿cuáles son las razones que hacen que este sea un problema fructífero desde el punto de vista de la producción de conocimiento? ¿Qué conocimientos aportarán las respuestas a ese problema? ¿Para quiénes será de utilidad? ¿Qué problemas de la práctica podrán abordarse a partir de la solución del problema?

[Empty rectangular box for response]

B) Fase de construcción de plan de acción

Partiendo del diagnóstico inicial de la temática- problema y la formulación de hipótesis de acción se construirá con todo el grupo un plan de acción general que se elaborará para indicar las pautas de acción válidas de trabajo, se construirán una serie de propuestas consensuadas por todos los miembros del grupo.

Se reflexionará en este momento de la investigación en torno al: problema general, a la hipótesis -acción, a las limitaciones objetivas (materiales, tiempos, espacios), de las limitaciones subjetivas (personales, expectativas, valores costumbres, de formación, etc.).



///...



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

///...

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **14070** -ME-

Se decidirá sobre: qué se hará, cómo empezar, quiénes están implicados, con qué recursos. Se planeará sobre todo aquello que se desea resolver: problema, acciones responsabilidades, tiempos, espacios, aplicaciones controles, registros, reuniones e informes.

2.10. Objetivos de intervención

Es importante enumerar los objetivos de forma concreta diferenciando los generales o principales de los específicos o secundarios. Se utilizan frases iniciadas por verbos en infinitivo. Se trata de un apartado complementario del anterior.

Preguntas de autoevaluación:

-¿Son consistentes los objetivos con las preguntas del problema?

[Redacted area]

2.11. Actividades y Métodos (Hasta 500 palabras.)

Este apartado se destina a explicar cómo se realizará la investigación detallando las actividades a realizar y los métodos utilizados. Por ello, debe guardar una estrecha relación de coherencia con los objetivos, las hipótesis o anticipación de sentido (si la hubiera), y el marco teórico previamente enunciados.

2.12. Cronograma

(Ubicar temporalmente las actividades presentadas en el punto anterior determinando inicio y finalización de cada ciclo)

| ACTIVIDADES | MESSES | | | | | | | | | | | |
|-------------|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

C) Fase de acción transformadora

Esta etapa implica la puesta en práctica del plan elaborado y la observación continua, revisión, observación, deliberar, y controlar sistemáticamente el desarrollo del plan mientras se ejecuta. Se examinarán los resultados parciales obtenidos durante la acción y se analizarán sus efectos.

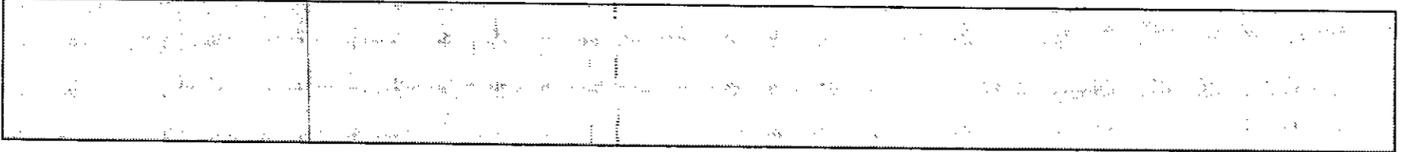
///...

///...

Se evaluará a través de diversas técnicas como la observación, la observación de documentos, encuestas y entrevistas, se compilarán los datos. Se realizará una recogida sistemática de datos a lo largo del desarrollo de las diversas tareas. Esta base de datos permitirá reajustar el plan de acción. En esta replanificación se elaborarán diversos proyectos.

D) Fase de reflexión, interpretación de resultados y replanificación:

A través de la reflexión se rememora la acción. Se contrasta lo planeado y lo conseguido, se obtienen conclusiones, se evalúan resultados, se definen nuevos temas y problemas a trabajar, se elabora el informe final.



2.13. Fuentes de Consulta/ Bibliografía

Solo deben incluirse los textos u otras fuentes que se hayan mencionado en el proyecto.

2.14. Sistema de citas APA

---000---

///..



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SAN JUAN

///...

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **14070** -ME-

ANEXO VII

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
1. COMPOSICIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Evaluación Técnica: Se considerarán cada uno de los aspectos que se explicitan a continuación como criterios de Evaluación:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | Porcentaje |
|---|------------|
| Cumple los requisitos del formato | 5% |
| Claridad del Título | 5% |
| Planteamiento del problema y focalización del objeto de investigación, formulación de preguntas o dimensiones de investigación y/o hipótesis (o anticipación de sentido coherencia, precisión, relevancia y adecuación a la duración del proyecto, etc.) | 10% |
| Estado del arte. Considera los antecedentes de otras investigaciones y los aportes específicos que el equipo de investigación o sus miembros han realizado a la temática en cuestión (actualidad, pertinencia y presentación organizada de los antecedentes) Vigencia y pertinencia de las fuentes en el estado del arte. | 10% |
| Marco teórico (adecuación al objeto, problema, preguntas y/o hipótesis de investigación; desarrollo preciso de enfoques, categorías y sus relaciones; y presentación organizada) Adecuación de la revisión bibliográfica. | 10% |
| Formulación de los objetivos de la investigación (coherencia con el objeto - problema, preguntas y/o hipótesis de investigación; precisión y factibilidad. Pertinencia del tipo de metodología seleccionado en relación al problema, objetivo y marco teórico. Presencia de todos los componentes metodológicos solicitado. | 10% |
| Factibilidad en el proyecto del Cronograma de la actividad. | 5% |
| Pertinencia y actualidad de la Bibliografía. | 5% |
| Formación en Recursos Humanos. | 10% |
| Previsión de acciones de difusión. | 10% |
| Previsión de acciones de transferencia. | 10% |

El puntaje de cada proyecto se compone de la siguiente manera:

| | |
|--|-----|
| Evaluación Técnica | 90% |
| Trayectoria del Director/a – Área de Investigación | 10% |
| Total | |

Observaciones.....
.....
.....
.....
.....



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

///...

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **14070** -ME-

ANEXO VIII

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME DE AVANCE

El equipo de investigación debe presentar un informe de avance, cuyo tiempo de entrega será a los seis meses de aprobado el proyecto de investigación. La entrega del informe de avance es de obligatorio cumplimiento. Se solicita completar cada uno de los apartados presentes en el presente formulario dando cuenta del estado de avance de la investigación.

El informe de avance da cuenta del proceso de ejecución de la investigación, el cumplimiento del plan de trabajo, la puesta en práctica de la metodología propuesta para llevar a cabo el estudio y los diferentes aspectos de coordinación del trabajo; debe ser conciso y no exceder unas pocas páginas tamaño carta a simple espacio.

El informe de avance debe contener los siguientes aspectos básicos:

1. Título del estudio

Consigne el nombre de la Investigación. Si el título ha cambiado, por favor, explicita el nuevo y justifique la modificación realizada.

2. Director y equipo de investigación

Se mencionará si se mantiene o no el director y los investigadores que conforman el equipo de investigación inicialmente propuestos. En caso de cambios, se deberá consignar la justificación del mismo anexando al informe la comunicación oficial al director.

3. Marco teórico

Consignar las modificaciones en el marco teórico, explicitar nuevos conceptos, aportes o cambios de enfoque si se han realizado y exponer porque se hicieron las modificaciones.

4. Objetivos

Se describen los objetivos, así como el tiempo previsto en meses para su ejecución, tal y como fueron aprobados en el proyecto presentado. Consignar el grado de cumplimiento de los mismos.

///...

5. Planteo del problema

Explicar si se transformó, acotó o reformuló el problema y justificar su modificación

| |
|--|
| |
|--|

6. Metodología .

Cuando el diseño o proyecto de la investigación se mantenga invariable, se señalará que no hay cambios y que se mantienen los mismos aspectos previstos en la metodología. En caso contrario, es preciso explicar claramente los cambios y su justificación, las consecuencias de dichos cambios y las implicaciones en los resultados de la investigación.

| |
|--|
| |
|--|

7. Cumplimiento del Cronograma de Trabajo

Se anexará el cronograma original y, si hay cambios, se anexa el nuevo cronograma que rige para la investigación y su justificación. De acuerdo al cronograma aprobado, se deberá acompañar una explicación de las actividades programadas y cumplidas, las no programadas y cumplidas y las programadas y no cumplidas a la fecha de la realización del informe; para este último caso, se requiere justificar el no cumplimiento.

8. Cronograma

| ACTIVIDADES | MESES | | | | | | | | | | | |
|-------------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

9. Situación actual del proyecto

Escriba cuál es la situación actual del proyecto, los resultados obtenidos hasta la fecha, los avances, las limitaciones y los problemas encontrados. Plantee las propuestas y sugerencias para dar solución a los problemas identificados y someta a la consideración de la Secretaria Académica, si este fuera el caso, cualquier cambio en los términos del proyecto, bajo los cuales fue aprobado el desarrollo del estudio.

10. Bibliografía/ Fuente de consulta

Explicitar las modificaciones en la bibliografía o si se ha incorporado nuevos materiales, textos o revistas, videos, infografía.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **14070** -ME-

11. Anexos

Incorporar los instrumentos de recolección y análisis de datos empleados en la investigación (si se han realizado matrices de datos, registro de observación de campo, encuestas u otros datos que considere de interés como evidencia, etc.).

12. Observaciones y comentarios

Formulario con líneas punteadas para observaciones y comentarios.

---000---



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **14070** -ME-

ANEXO IX

NOTA DE ELEVACIÓN DE INFORME FINAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO.....

San Juan,.....

A la SRA. DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

S...../.....D

ASUNTO: Elevar el Informe Final del Trabajo de Investigación

Las autoridades del I.S.F.D. ".....", elevan a Usted y por su intermedio a quien corresponda el informe final del trabajo ya que se considera que está en condiciones del ser presentado a la ante la comisión evaluadora de la DES.

Cabe destacar que el mismo ha sido elevado por el Consejo Académico de esta institución conforme Anexo X de la presente Resolución.

.....
Firma Autoridad del ISFD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **14070** -ME-

ANEXO X

**INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DEL
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Estructura

A. Portada o carátula.

Es la presentación más abreviada del trabajo, aquí figuran las personas involucradas, el espacio, el tiempo en que se escribe el texto de la misma.

- El nombre del director o codirector (si lo hubiera).
- El nombres de los investigadores que conforman el equipo de investigación.
- Instituciones involucradas en la investigación
- El tiempo (año).
- Espacio (ciudad en que se presenta el trabajo).

B. Índice

Deben cuidarse los aspectos organizativos por cuanto el índice, contribuye a la comprensión del contenido de la investigación, ya que permite al lector realizar una anticipación lectora de la misma. Cuanto más punteado esté, ayuda mejor a la comprensión de la lectura y a la organización de la exposición.

Ejemplo:

CAPÍTULO I

Título Principal 1

Subtítulo 1.1.

1.1.1.

1.1.2.

Subtítulo 1.2.

1.2.1.

1.2.2.

1.2.3.1.

C. Título del escrito:

Debe expresar con claridad el problema abordado en la investigación. Ejemplo: *Los talleres de iniciación a la lectura y su incidencia en los primeros años de la escuela primaria. Un estudio de caso en segundo grado de una escuela primaria del norte de la provincia de Mendoza.* Se trata de evitar el uso de metáforas o expresiones literarias.

D. Resumen

Consta de unas pocas líneas donde se presentan los aspectos fundamentales de la investigación. Generalmente, incluye una breve descripción de la problemática, el recorte espacio-temporal, las hipótesis, los objetivos, la metodología y las principales conclusiones de la investigación (hasta 200 palabras).

///...

E. Palabras clave

Son conceptos centrales que explicitan la temática de la investigación.

F. Introducción

Se expone:(máximo 5 páginas).

- a. El tema que se estudió y una breve justificación de su elección.
- b. El problema.
- c. La/s hipótesis/ Anticipación de sentidos
- d. Los objetivos.
- e. El objeto de estudio.
- f. La unidad de análisis.
- g. Breve descripción del estado del arte. Marco Teórico
- h. Metodología e instrumentos utilizados.

G. Desarrollo

Esta sección que puede ser dividida en distintos apartados o capítulos presenta los resultados más relevantes obtenidos en la investigación. La lógica de la exposición tiene por objeto no sólo facilitar al lector la comprensión de dichos resultados, sino también mantener su interés al enfatizar los aspectos originales de la investigación.

H. Conclusiones

Se rastrean las tensiones entre los objetivos y las hipótesis de la investigación; y los resultados de la misma. De esta manera, se posibilita el planteo de nuevas problemáticas, preguntas o hipótesis.

I. Bibliografía o Fuentes de consultas

Deben incluirse sólo los textos que se hayan consultado para la redacción del documento final.

Sistema de citas APA (última versión)

J. Anexos

Su finalidad es completar el contenido del trabajo con información que no se ha añadido al informe para no distorsionar la presentación lógica y ordenada, u ofrecer datos complementarios que ayuden a entender los métodos empleados: instrumentos de recolección y análisis de datos. También se pueden incluir otros materiales complementarios, como planos, muestras, fotografías, glosarios, etc.

Requisitos Formales o diseño de página:

- Cantidad de páginas: un máximo de 20.
- Letra Times New Roman Tamaño 12
- Interlineado: 1,5
- Hoja: Tamaño A4
- Márgenes: 2,5 cm.



---000---

///...



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº **14070** -ME-

ANEXO XI

EVALUACIÓN DEL DIRECTOR Y EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

1. Informe de desempeño de los miembros del equipo

En este apartado es el director en que deberá valorar el desempeño de los miembros del equipo.

| APELLIDO Y NOMBRE | Desempeño | | |
|-------------------|---------------|---------|-----------------|
| | Satisfactorio | Regular | Insatisfactorio |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(Excluir al director)

2. Informe de los Integrantes del Equipo de Investigación

De modo individual y anónimo, cada integrante del equipo, excluido el director, completará la siguiente información, que entregará en sobre cerrado con una carátula con el título del proyecto de investigación.

| Aspectos favorables | Aspectos desfavorables | Comentarios |
|---------------------|------------------------|-------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

(Se puede adaptar la cantidad y las dimensiones de las celdas según la información que se incorpore)

| Grado de satisfacción por los resultados de la investigación | | |
|--|-----------------------|------------|
| Muy conforme | Medianamente conforme | Inconforme |
| | | |